

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE

El Menorquin.

Habana 29 diciembre 1870.

Sr. Director de *El Menorquin*:

Como en el vapor *Maria* venian ahora varios pasajeros menorquines; como son tambien hijos de Mahón algunos de sus tripulantes; y conduciendo ademas dicho buque un buen número de cajas calzadas remitidas desde ahí cuyo importe constituye un aventurado negocio para esos isleños; es de suponer por lo tanto que ha de interesar a no pocos de los lectores del *Menorquin* el tener noticia de las causas que han producido el tardar este viaje dicho vapor en su travesia de España a este puerto.

Por mi parte tambien tengo un interes en que se consigne este particular a fin de que una vez conocida la verdad quede a salvo el amor propio que puede haber en tal caso a todo capitán.

Dos han sido las causas que han ocasionado el retardo. La primera y principal el haber resultado de pésima calidad el carbon de que fué provisto el buque en Tarragona, tanto que por mas que se tratase de avivar el fuego apenas levantaba vapor y esto produjo una disminucion continua de en par de millas en el andar de la embarcacion. La segunda causa del retardo lo fué una tenacidad como pocas veces en reinár vientos contrarios toda la primera mitad del camino.

En una buena travesia emplea el *Maria* unos 23 dias. Sobre estos hay que añadir un par (como ha sucedido otros viajes) por la constancia de vientos contrarios; y por último se pueden bien calcular otros cuatro mas ahora debidos al malísimo combustible, pues este tiempo da la reduccion de una quinta parte en el andar que dejo referida. A muchos que no estén versados en ello les pareciera increíble que la calidad del combustible pueda influir de tal manera sobre la velocidad del buque siendo una pura realidad.

No se puede culpar a nadie de tal contratiempo porque se ha de tener en cuenta que se habilitó el buque esta vez en Tarragona donde no se pudo escoger cual se queria y era menester. Con todo se debe confesar que ha salido el dichoso carbon bastante inferior a lo que supuso el maquinista a quien siempre se consulta en tales casos.

Temo haberme detenido por demas en la explicacion de este particular; mas el deseo de poner las cosas en su lugar y la costumbre de disponer del periódico para mis sencillas correspondencias, no me ha hecho reparar en que que quizás traspasaba el justo limite para este asunto.

Por lo demas la travesia ha sido feliz, pues a escepcion de un dia algo penoso poco despues de pasado el Estrecho; y algunos de marejada que se soportaban bien no se ha sentido que digamos el estar en la mar.

Pasemos a otros asuntos de interes general.

En la Habana están los negocios algo decaidos. Con respecto al calzado que es cosa que atañe principalmente a esa poblacion debo decir que logró

últimamente algun favor merced a la suspension de arribos que hubo de notarse. Mas ya van llegando algunas remesas que neutralizan aquella buena disposicion. Con el vapor-correo vinieron una partida de unas 150 cajas. Con el vapor *Maria* (el cual dejó en tierra en Tarragona 170 cajas) han venido no obstante 183 cajas, y con el vapor *Castilla* se supone no bajarán de 200 las que vengan.

El vino, la harina, el arroz y otros articulos de comer abundan en esta plaza y por consiguiente se cotizan a precios bajos. Son tantos los buques reunidos en este puerto y en tanta cantidad los efectos llegados que hubo necesidad de limitar las horas de descarga en algunos dias, por llenarse demasiado el muelle y no poderse atender bien al despacho. Los fletes por supuesto estan tambien abatidos, y algunos buques se ven obligados a regresar en lastre para los puertos de Europa.

Tocante a buques de guerra existen en este puerto los siguientes: nacionales, fragata blindada *Zaragoza*, id. a hélice *Almansa* con la insignia de capitana, id. id. *Gerona*. Vapores de rueda *Isabel la Católica*, *Hernán Cortés* y *Churruca*. Además suelen entrar y salir varias goletas a hélice y los cañoneros de crucero por estas costas. Buques extranjeros hay: una corbeta a vapor de los E. U., otra francesa, y otra prusiana. Estas dos últimas quizás renueven el ataque que libraron a la vista de la Habana el mes pasado y del cual tendrán Vds. noticia. Por ahora están reparando las respectivas averías que entonces se ocasionaron. El haberse presentado en estas aguas otro vapor de guerra francés (el cual segun vi yo mismo se aguantaba de noche sin luces) da la supremacia a la bandera francesa. Parece que se trata de si ó no han de malestar a los vapores correos de entrambas naciones beligerantes que tocan en este puerto.

¿He de decir algo acerca diversiones? Siendo el tiempo de ellas claro está que si, por mas retraido que esté yo de tales gozes. En primer término debo citar el recién estreno del nuevo teatro Albisu (nombre del empresario) en el cual funciona una buena compañía lirica que ha puesto ya en escena *Otello*, *Sonámbula* y *Trovador*. En el antiguo teatro de Tacon se dan muy buenas representaciones por una aplaudida compañía dramática. Hay tambien un circo ecuestre para los alicionados a esta clase de espectáculos. Se han dado algunos bailes de máscara en diversos salones; y por último hasta hubo este mes un par de corridas de toros. Todo esto prueba que no se preocupa mucho esta poblacion de lo que pasa en el campo insurrecto. Sin embargo de Nueva-York salen todavia algunos expedicionarios. A primeros del corriente salió de aquel puerto el ya célebre vapor *Hornet* destinado al servicio de los insurrectos; pero quizás tenga que entretenerse sin llegar a su destino cual sucede a su cofrade *Virginia* que anda ahí por Costa Firme.

Una cosa he encontrado en la Habana nueva para mí, y es el gran papel moneda que tiene curso corriente en esta tierra donde no hace muchos años

solo se veían correr onzas de oro. Hay billetes de banco hasta de cinco duros. Mas esto no significa decadencia numeraria si el crédito se sostiene por medio de una buena administracion. En los Estados Unidos antes de la guerra ya se conocian los billetes de cinco duros muy aceptables por cierto. La navegacion a vapor con pabellon español bien se conoce en este puerto. Sin los cuatro vapores correos llegados esta quincena conduciendo tropas, y el *Maria*, se esperan por momentos el *Castilla*, el *Cifuentes* de Gijón, y el *José* de Liverpool. Cierro ya esta porque me parece demasiado extensa. Suyo,—E. A.

Noticias Generales.

De La Discusion:

M. Julio Favre, ministro de Negocios extranjeros residente en París, ha dirigido a los representantes de Francia en el extranjero la siguiente protesta del Gobierno contra el bombardeo de París:

«REPÚBLICA FRANCESA.—Gobierno de la defensa nacional.—Denunciamos a los Gabinetes europeos, a la opinion pública del mundo, el tratamiento que el ejército prusiano no teme infligir a la ciudad de París.

Pronto va a hacer cuatro meses que tiene cerrada esta gran capital y cautivos sus 2.400.000 habitantes.

Se habia lisonjeado de reducirlos en algunos dias: contaba con la sedicion y la falta de animo.

Faltándole estos auxiliares, llamó al hambre en su auxilio.

Habiendo sorprendido a los sitiados privados de ejército, de socorro y hasta de guardias nacionales movilizadas, ha podido rodearlos a su placer de obras formidables erizadas de baterias que lanzan la muerte a 8 kilómetros.

Atrincherado el ejército prusiano detrás de ese baluarte, ha rechazado las salidas de la guarnicion.

Luego ha principiado a bombardear algunos de nuestros fuertes.

París ha permanecido firme.

Entonces, sin previo aviso, el ejército prusiano ha dirigido contra la ciudad los proyectiles enormes con que sus terribles máquinas les permiten abrumarla a dos leguas de distancia.

Hace cuatro dias que esa violencia se está llevando a efecto.

En la noche última mas de 2.000 bombas han caido sobre los barrios de Montrouge, Grenelle, Anteuil, Passy, Saint-Jacquer y Saint-Germain.

Parecen haber sido dirigidos a placer sobre los hospitales, ambulancias, cárceles, escuelas e iglesias.

Mujeres y niños han sido aplastados en sus camas.

En Val-de-Grace un enfermo fue muerto instantáneamente, y otros varios heridos.

Estas victimas inofensivas son numerosas, y nin-

gun medio se les ha dado de precaverse contra esa agravacion.

Las leyes de la moral la condenan altamente, y califican con justicia de crimen la muerte dada fuera de las necesidades crueles de la guerra.

Ahora bien; esas necesidades jamas han disculpado el bombardeo de los edificios privados, el homicidio de los ciudadanos pacificos, la destruccion de los asilos hospitalarios.

El sufrimiento y la debilidad siempre han hallado gracia contra la fuerza, y cuando no la han desarmado, la han deshonrado.

Las reglas militares estan conformes con estos grandes principios de humanidad.

«Es costumbre, dice el autor mas acreditado en estas materias, que el sitiador anuncie, cuando esto le sea posible, su intencion de bombardear la plaza á fin de que los no combatientes, y en especial las mujeres y los niños, pueden alejarse y atender á su seguridad.

Puede, no obstante, ser necesario sorprender al enemigo, á fin de tomar rápidamente la posicion, y en este caso la falta de denuncia del bombardeo no constituirá una violacion de las leyes de la guerra.»

El comentador de este texto añade:

«Esta costumbre se refiere á las leyes de la guerra que es una lucha entre dos Estados, y no entre particulares. Usar de todas las consideraciones posibles hacia estos últimos, tal es el carácter de la guerra civilizada. Asi es que para proteger los grandes centros de poblacion contra los peligros de la guerra, se los declara las mas de las veces ciudades abiertas. Aun si se trata de plazas fuertes, la humanidad exige que los habitantes sean avisados del momento en que ha de romperse el fuego, siempre que las operaciones militares lo permitan.»

Aquí no es posible la duda. El bombardeo abierto sobre Paris no es el preliminar de una accion militar. Es una devastacion friamente meditada, sistemáticamente realizada, y que no tiene otro objeto que sembrar el espanto en la poblacion civil por medio del incendio y de la muerte.

A Prusia estaba reservada esa incalificable empresa contra la capital que tantas veces le ha abierto sus muros hospitalarios.

El Gobierno de la defensa nacional protesta altamente á la faz del mundo civilizado contra ese acto de barbarie inútil, y se asocia de corazon á los sentimientos de la poblacion indignada, que, lejos de dejarse abatir por esa violencia, toma en ella una nueva fuerza para combatir y rechazar el oprobio de la invasion extranjera.

Paris 9 de enero de 1871.—Siguen las firmas de los miembros del Gobierno, á los que se asocian los residentes en Burdeos.

De La República Ibérica:

Un periódico extranjero refiere el siguiente curioso episodio á que dá lugar el sitio de Paris.

Todos los mártes á las diez de la mañana se toca á parlamento en el puente de Sevres y se enarbolaba la bandera blanca. Es que la correspondencia del embajador de los Estados-Unidos cruza las avanzadas. Un oficial prusiano, vestido con todo esmero, con guantes y calzado como para ir á un baile, avanza sobre el puente hasta el arco que está roto, lleva la mano á su chacó, y dirigiéndose á los oficiales franceses que le esperan:

—Señores, tengo el honor—les dice—de ofrecer mis respetos.

—Señor, tenemos el honor de saludaros.

—Señores, tengo el honor de haceros presente que traigo el encargo de entregaros el correo de

Washburne.

—Señor tendremos el honor de ir á buscar el paquete.

Despues de un cambio de saludos militares, se dirigen al extremo del puente respectivo y bajan á la orilla del rio. Los franceses desmarran una barquilla, cruzan el rio y reciben de mano del oficial prusiano los pliegos diplomaticos. Nuevos saludos reciprocos, vuelta á las trincheras, y algunas veces se rompe el fuego tan pronto como desaparece la bandera parlamentaria.

De este modo es como entran ahora en Paris los despachos oficiales de la gran República.

Ayer mañana (18) á las nueve ha llegado á Madrid el hermano del Noy de las Barraquetas, el cual ha sido conducido á las prisiones de San Francisco, en donde se encuentra incomunicado á disposicion del juzgado del Congreso.

De La Igualdad:

Para los monárquicos, todo lo que no es una rastrera y servil adulacion es un acto de hostilidad. No conocen la severidad republicana; en algo nos habiamos de distinguir. Nosotros creemos que lo que nuestros colegas hacen todos los dias es altamente ridiculo. Que D. Amadeo madruga. ¡Oh! —Que solo come cuatro platos. ¡Oh!—Que no lleva mas que dos caballos en su carruaje; ¡magnifico! Y otras simplezas semejantes. Sigán, sigán asi, que al fin no hacen mas que cumplir con su oficio, que se distingue mucho de nuestra mision.

CRONICA LOCAL.

Como se conoce que los «constitucionales cimbrios» de Mahon, disponen de mucho tiempo y grandes recursos fraseológicos cuando para aclararnos que su ex-diputado cobra unos SIETE DUROS DIARIOS por su reciente empleo, y preguntarnos si él tambien ha votado siempre con el Gobierno y cuales son las partes de su manifiesto que ha dejado de cumplir, emplean una columna del *Defensor de la Libertad y Orden, Moralidad y Justicia*.

El redactor de *El Menorquin* á quien se alude, y que dicho sea de paso tiene muy bien sentada su houradez y consecuencia politica, contesta al *cimbrío Constitucional* con las siguientes preguntas: ¿el ex-diputado Prieto y Caules votó en las pasadas legislaturas contra las matriculas de mar, contra la pena de muerte, y contra la capitacion? ¿Votó ú habló para que «se suprimiera completa y radicalmente el estanco de la sal y del tabaco? ¿Cuántas veces levantó la voz para que se crease un sistema penitenciario, mas racional, mas humanitario, mas conforme con los fines individuales y sociales del castigo? ¿Abogó para que se estableciera el Jurado? La monarquia que ratificó con su voto, es de transicion entre el presente y el porvenir? ¿Defendió una monarquia encargada tan solo del poder ejecutivo y sin veto absoluto?...»

Mientras no se nos pruebe con datos irrecusables y con precision de fechas la afirmacion de las preguntas anteriores, sostendremos que el ex-diputado cimbrío C. Rafael Prieto y Caules, ha faltado en parte á su manifiesto y de consiguiente ha sido en parte perjuro á sus electores.

Aceptamos desde luego la polémica á que indirectamente se nos brinda con motivo de las *varias doctrinas y razonamientos*.

Mañana darán su cuarta funcion en

el Olimpo los aficionados de la sociedad *El Capri-cho* poniendo en escena el drama de costumbres «*Es-pinas de una flor*»

Hoy debe publicarse el quinto estallido de *La Bomba*. Se venderá por las calles de esta ciudad y en la imprenta de EL MENORQUIN.

En la imprenta de este periódico se han recibido nuevamente folletos de Roque Barcia ¡AHORA Ó NUNCA!

Aviso á los que los tenian encargados.

CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

* *La Purificacion de nuestra Señora.*

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Blas obispo y mártir y el beato Nicolas de Longobardo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 31.

De Palma en 15 horas, vapor-correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. C. Juan Thomas, con 17 trip., 19 pas., la correspondencia pública y varios efectos. —Consignado al C. Juan Taltavull.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilg.
		Max.	Min.					
31	766	9.7	4.2	94		6 so. calm.	0.5	

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 7 h. y 7 ms.—Pónese á las 5 h. y 21 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. y 53 ms. de la T.—Pónese á las 4 h. y 13 ms. de la M.

GAZETILLA.

Ayer vió la luz en esta ciudad el primer número del periódico *El Constitucional*.

Digno émulo de los neo-monárquicos se ha presentado al palenque periodístico, no solo encubriendo hasta el nombre de su director, sino el de sus redactores, y esto en verdad es un contrasentido, cuando sabemos que á los *cimbríos* les gusta tanto figurar en nóminas de empleados, aunque les llamen *chupópteros del tesoro público*.

Bien llegado sea entre nosotros ese papel que ha de poner en evidencia lo que son, lo que hacen y lo que puede esperarse de los *neo-monárquico-democrático-sardo-españoles*.

¡Gloria eterna á los nuevos adaides de la monarquia democrática, creada por obra y gracia de los 191!

II.

¿No habeis visto lectores el primer número

del periódico *El Constitucional*. Vamos á presentaros su esqueleto, pues aunque ayer vió la luz pública, vino tan hinchado que ya puede hacerse el detalle de su contenido.

En primer lugar, su artículo de fondo con el rubro *Lo que nos proponemos*: y lo que se proponen es, según deja entreverse ya en el número que nos ocupa, defender bajo el, para nosotros apollillado, manto de la Constitución del Estado, y escuchados con los nombres de libertad, orden, moralidad y justicia, sus fines particulares. Sigue un pequeño artículo dedicado al infortunado Prim, el que termina con varias frases pronunciadas en las Cortes por el C. Ruiz Zorrilla, antiguo gerente ó miembro de la sociedad *La Peninsular*. Publica despues varias noticias del mejor repertorio monárquico-cimbrio y *entra de lleno* en la parte local. Aquí es ella. MENORQUIN va, MENORQUIN viene; EL MENORQUIN es esto, EL MENORQUIN es lo otro; vertiendo frases tan nobles, tan dignas, tan espléndidas, tan grandes y sublimes, que elevan al nivel de los héroes de la fábula á sus redactores. En ellas acepta para su periódico el título de *geringa*; pero le llama *geringa del Menorquin*. No tenga, pues, cuidado, que en lo sucesivo seguiremos llamándole con semejante calificativo y esté en la seguridad de que nos la aplicaremos do corresponde, cuando queramos *obrar bien*.

III.

Tiene razón *El Constitucional* cuando dice en su primer número, que nuestra imaginación estaba algún tanto ofuscada, al afirmar que dicho periódico aparecía en el estadio de la prensa embozado hasta los ojos, porque ¿quién ignora que los únicos principios que viene á defender son los del presupuesto, del cual disfrutaban casi todos sus redactores?

IV.

A la verdad que hemos sufrido chasco al leer el primer número de *El Constitucional*. Presumíamos que apesar de sus *especiales doctrinas*, sería un periódico elevado y digno, templado y consecuente.

Confesamos nuestra equivocación.

No todo consiste en *cimbrarse* ó en *cimbrarse*; en hacer genuflexiones ni saludos; en llevar *canuto negro* (vulgo sombrero de copa); algo se requiere, y ese algo, á pesar de la *buena educación de los redactores de El Constitucional*, no sabemos si podemos concedérselo.

A la verdad que se «lamerán de gusto» los redactores **CIMBRIOS** al ver sus magnas obras, y aunque no sabemos el grado de su *independencia*, se la concedemos *completa*, para que se cumpla el refrán: «el buey suelto bien se lame.»

V.

El primer número de *El Constitucional* ha nacido bufando y quizá muera rabiando.

Ha venido cargado de bilis.

Como no sabe por de pronto á quien morder, ha tratado de empezar con EL MENORQUIN.

Esto demuestra que le servimos de estorbo. Por nuestra parte celebramos su aparición y aceptamos gustosos el cambio que *tan generosamente* se nos ha ofrecido.

Debemos por hoy terminar, pero no sin rogar á los redactores *cimbrios* de *El Constitucional* que preparen otras armas, pues las presentadas ayer están tan enmohecidas que en lugar de hacernos mella nos han hecho cosquillas.

EL GACETILLERO.

Variedades.

LIBERALES Y FACCIOSOS.

Hasta que *La Iberia* ha dicho, que el que no apoye al gobierno, es un pícaro faccioso, incapaz de sacramentos, yo, francamente, pensaba (muy mal pensado por cierto) que eran los republicanos más liberales que Riego. Hoy que me hallo convencido de lo contrario, y no quiero que alguno por ignorancia cometa mañana un yerro, voy á explicarles á ustedes lo que los situacioneros entienden por liberales y por facciosos. Empiezo.

—
Quien gasta sin ton ni son desde la revolución y antes no tenía un real, es liberal.

—
Quien viste un misero andrajo, y vive de su trabajo sin hallar nunca reposo, es faccioso.

—
Quien escarnece la ley, y aplaude la torpe grey que á España aprieta el dogal, es liberal.

—
Quien un altar en su pecho ha levantado al derecho, y no adula al poderoso, es faccioso.

—
Quien se atreve á defender lo mismo que atacó ayer por indigno é inmoral, es liberal.

—
Quien firme en una creencia nunca vende su conciencia, y está de su fé orgulloso, es faccioso.

—
Quien presa del egoísmo, tan sólo piensa en sí mismo, y da apoyo á lo ilegal, es liberal.

—
Quien de sí propio no cuida, y por el pueblo su vida sacrifica generoso, es faccioso.

—
Conque ya saben ustedes, amados lectores nuestros, á quienes llaman facciosos los insignes progreseros. Aquel de ustedes que quiera ser liberal, que alce el dedo. ¿No lo alza ninguno? Entonces facciosos nos quedaremos.

D. Rafael Prieto y Caules ha sido nombrado director general de Aduanas.

Este ex-jóven prometió á sus electores (era cons-

tituyente) no aceptar cargo alguno mientras durara la diputación.

Pero apenas dejó de ser diputado ¿zas! aceptó un empleo.

Ha cumplido con todos menos conmigo.

Y digo que no ha cumplido conmigo, porque yo hubiera deseado que este ex-jóven, ex-diputado, acomodado, y que como abogado ha conseguido algun partido, no hubiera aceptado cometido que fuera retribuido por el Estado.

(Fierabras.)

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Administración-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

En el boletín oficial de la Provincia n.º 612 se ha publicado el Real Decreto de 17 del corriente abriendo una suscripción de cien millones de pesetas en billetes del Tesoro admisibles en pago de contribuciones y rentas públicas. El Gobierno ha querido poner al alcance de los contribuyentes y acreedores del Estado los beneficios que tan solo obtendrían en otro caso capitalistas especuladores en efectos públicos; así pues, esta de partido no puede menos de llamar de atención de todas aquellas personas á quienes queda interesar tan importante realización, por las ventajas que ha de reportar en esta isla si se lleva á cabo; y al efecto lo pone en conocimiento del público, advirtiéndole que en la misma se darán cuantas explicaciones se deseen sobre tan importante asunto, quedando abierta la suscripción en las horas ordinarias de oficina, y el día dos del próximo Febrero hasta las doce de la noche, en que ha de cerrarse por completo. —Mahon 31 de Enero de 1871.—El Administrador depositario—Francisco Vinent y Vives.

Los contribuyentes al Subsidio Industrial y de comercio de esta ciudad y Villa-Carlos que pertenecen á los gremios que se citan, pueden si gustan presentarse en esta oficina dentro del término de tres días contados desde la fecha de este anuncio y horas de 10 á 12 de la mañana, para esponer lo que se les ofrezca respecto al estado de insolvencia de los interesados que á continuación se espresan:

CIUDAD DE MAHON.

Lorenzo Quintana, Hornos de pan, 7-13.

VILLA-CARLOS.

Juan Fabregues, Tienda de vinos comunes al por menor, 6-60.

Juan Ponsetí, Tienda de aceite y vinagre, 6-63. Mahon á 29 enero 1871.—El Administrador.—F. Vinent y Vives. 1

Agencia del Banco de España para la recaudación de Contribuciones de Menorca.

El día 1.º de Febrero próximo empieza la cobranza de la contribución Territorial y de Subsidio industrial, correspondiente al tercer trimestre del año actual económico, hasta el 28 inclusive del mismo.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Sres. contribuyentes por ambas matrículas, se presenten á esta Agencia, en la calle de la Libertad n.º 50, á satisfacer sus cuotas respectivas, en la inteligencia que pasado el plazo anunciado, los que no se presenten á satisfacerlas pagarán el recargo que marca la ley á los morosos de primer grado. Mahon 28 Enero 1871.—Rafael Lassaletta. 1



Alcaldía popular de Mahón.

En el boletín oficial extraordinario n.º 612 viene inserto el siguiente

DECRETO.

En virtud de las razones expuestas por el Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre suscripción pública en todo el Reino para la colocación de 100 millones de pesetas en billetes del Tesoro de los creados en virtud de la ley de 31 de diciembre último.

Art. 2.º Estos billetes serán al portador y se dividirán en seis series, a saber:

Primera de 75 pesetas con 75 céntimos de peseta interés mensual.

Segunda de 750 id. con 7 pesetas 50 céntimos de id.

Tercera de 1.500 id. con 15 id. de id.

Cuarta de 3.000 id. con 30 id. de id.

Quinta de 6.000 id. con 60 id. de id.

Sexta de 12.000 id. con 120 id. de id.

Los intereses se abonarán por la Tesorería Central ó por las Tesorerías de provincias por trimestres vencidos, y empezarán á devengarse desde 1.º de febrero próximo.

El vencimiento de los billetes será en los días 31 de julio y 31 de octubre del corriente año y 31 de enero de 1872.

Los billetes no satisfechos á su vencimiento serán admitidos por todo su valor nominal en pago de la tercera parte de cualesquiera contribuciones y rentas públicas; igualmente serán admitidos dichos billetes por su valor nominal como dinero efectivo en las fianzas y depósitos que exijan las dependencias del Estado, según previene el párrafo tercero del art. 1.º de la ley de 31 de diciembre último.

Art. 3.º El Tesoro emitirá los billetes por todo su valor nominal.

Art. 4.º En pago de los billetes se admitirán valores públicos de los que se expresan en el artículo siguiente por las dos terceras partes del importe de cada suscripción.

Art. 5.º Los valores públicos á que se refiere el artículo anterior son:

Intereses de la Denda del Estado correspondientes á los semestres vencidos, bien estén representados por cupones, bien correspondan á títulos intransferibles.

Carpetas de señalamientos hechos por la Dirección general de la Deuda ó de la Caja de Depósitos por cupones de la Deuda del Estado.

Cupones de bonos y carpetas de señalamientos de los mismos.

Los efectos públicos á que se refieren los párrafos anteriores se admitirán por el importe líquido que el Estado debe abonar á los tenedores, según las leyes vigentes.

Art. 6.º La entrega de los valores públicos se hará en una sola vez. Las entregas en metálico, vayan ó no acompañadas de entregas de valores, podrán satisfacerse en tres plazos; uno al contado, el segundo en 1.º de marzo y el último en 1.º de abril.

El importe de las suscripciones podrá satisfacerse en la Tesorería Central ó en las Tesorerías de provincia.

Art. 7.º La suscripción empezará el día 28 del corriente y terminará el 2 de febrero próximo.

Las personas que deseen tomar parte en ella lo solicitarán en pedido firmado y dirigido al director del Tesoro ó jefe económico de la provincia respectiva. En él expresarán la cantidad por que se suscriben, el tipo á que toman los billetes, la Tesorería donde han de

recibirlos y verificar el pago, y los plazos y valores en que desean realizar este.

Al pedido se acompañará el resguardo que acredite haber depositado en la Tesorería respectiva en metálico el 10 por 100 de la cantidad suscrita. Estos resguardos se conservarán en las Tesorerías; y en el caso de adjudicación, su importe se aplicará en parte de pago del primer plazo del precio de los billetes.

Art. 8.º A las personas que abonen al contado el valor de los billetes se les entregarán estos al verificarlo. Los interesados que opten por abonar la parte en metálico á plazos recibirán los billetes al satisfacer el último, entregándoseles interinamente carpetas provisionales, en las cuales se anotará el pago de los dos primeros plazos.

Art. 9.º Los suscriptores que no entreguen el importe del primer plazo en metálico, y la parte correspondiente de efectos públicos ocho días después de publicada en la Gaceta la adjudicación, perderán el depósito á que se refiere el art. 7.º, y todo derecho á la entrega de los billetes.

Art. 10. No se admitirá proposición alguna menor de 450 pesetas. Las cantidades que no sean múltiplos de esta cifra se disminuirán en la parte necesaria á fin de que toda suscripción se haga por una suma múltiple de 450 pesetas.

Art. 11. En vista del resultado de la suscripción, el Ministro de Hacienda adjudicará los billetes á los suscriptores que cubran el tipo señalado en el art. 3.º Los billetes adjudicados á cada interesado lo serán en partes iguales de cada uno de los vencimientos de la emisión, y también de cada una de las series si la cantidad lo permite.

Art. 12. Si la cantidad suscrita excediera de 100 millones de pesetas, después de admitidas las proposiciones que excedan de la par, se repartirá el resto hasta completar aquella suma en proporción de los pedidos. En tal caso la cantidad depositada con arreglo al artículo 8.º se aplicará en pago proporcional de los billetes adjudicados.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

Al dar publicidad á los documentos que preceden, no puedo menos de llamar la atención de las corporaciones, funcionarios públicos y demás personas á quienes puede interesar su conocimiento, hácia la importancia trascendental que en sí lleva la realización de lo dispuesto en el decreto anterior, así como de las ventajas que han de reportar todos los que dependen del Tesoro, y á la vez las provechosas consecuencias, que han de resultar para esta provincia, puesto que llevada á cabo esta operación financiera, ha de atenderse con solícita exactitud á las multiplicadas reclamaciones que hoy día se hallan pendientes. Si el interés de la generalidad exige imperiosamente el feliz éxito de esta importante negociación, muchísimo más debe importarle á las corporaciones civiles acreedoras por sus intereses, á los Ayuntamientos y la Diputación, á los tenedores de suscripciones ó títulos del Estado, á los poseedores de bonos. Todos estos se hallan directamente interesados en el pago de sus atenciones; algunas de ellas bastante atrasadas.

Creería ofender la reconocida ilustración de los futuros suscriptores si me estendiera en la narración de las facilidades con que el gobierno del Rey ofrece esta negociación, y de las garantías de seguridad con que ella misma se presenta.

Del resultado de esta suscripción han de satisfacerse los atrasos de las clases pasivas, del clero, de los municipios, de los contratistas de obras públicas, de todos los acreedores del Estado, interesados principalmente en la realización de esta importante medida.

Esta Administración económica se halla dispuesta á facilitar á cuantas personas deseen interesarse en esta operación cuantos datos y noticias apetezcan sobre el particular.

La suscripción quedará abierta en esta Administración económica el día 28 del actual y terminará el 2 de febrero próximo, según prescribe el art. 7.º del decreto mencionado. Palma 23 de enero de 1871.—El jefe de la administración económica, Juan M. Martín.

Lo que he dispuesto se anuncie en los periódicos de esta ciudad para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la emisión de los billetes á que se refiere el artículo anterior.—Mahón 31 Enero de 1871.—Gerónimo Escudero.

ARANJAT.

El Dulce de la estación. Se vende fresco y de superior calidad en la Confitería de Andreu, calle San Roque n.º 9. 2

PARA VENDER.

Lo está la casa calle del Rosario n.º 39 de Villacarlos. Informarán en la misma calle n.º 2. 2

PARA VENDER.

Un vergel que linda con el camino de San Juan y con dos vergeles de D. Pedro Montañez. Su dueño calle de San Jorge n.º 15. Valor 1700 duros. 3

Junta directiva del Cementerio público de Mahón.

Para el servicio de amortajador en las defunciones de pobres de solemnidad que ocurran en esta ciudad durante el presente mes, queda encargado Bartolomé Listran Pons, que vive en la calle del Arco n.º 15. Para acreditar la cualidad de pobres de solemnidad, deberá exhibirse una certificación librada por la Alcaldía, en que así se consigne.

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento del público.—Mahón 1.º de febrero 1871.—El presidente, Juan Bial. 3

LA TERPSICORE.

Esta sociedad dará el décimo baile el sábado próximo 4 del actual, bajo las mismas condiciones del anterior, sorteándose los palcos entre los socios suscritos á las 8 de la noche del día 3.

La suscripción queda abierta desde hoy en la conserjería del Teatro de esta ciudad, en cuyo punto los Sres. Suscritores podrán recoger sus respectivas targetas y localidades, desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde del día 4.—Mahón 2 de febrero de 1871.—P. A. de la J. D.—El Secretario de turno, P. R. Cardona.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle de Norte, 1.